San José de Cúcuta, 29 de diciembre de 2025

Doctor
LUIS JAVIER CHAVES CALSADA
Jefe de oficina
OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO – BANCO DEL PROGRESO
Alcaldía de San José de Cúcuta

REF: CONCEPTO JURIDICO MINUTA MODIFICACION POR PRORROGA No. 00000002 AL CONVENIO DE ASOCIACION N° 00005293 DE 24-OCT-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ACOPI-REGIONAL NORTE DE SANTANDER

OBJETO: 2025BP-16 AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA – OFICINA BANCO DE PROGRESO Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ACOPI) PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CON OBJETIVOS DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD Y FORTALECER LA PROMOCION DE LA RUTA DE LA FORMALIDAD EN LAS EMPRESAS DE LA CIUDAD DE CUCUTA.

CONTRATISTA: LA ASOCIACION COLOMBIANA DE LA MICRO PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA ACOPI-REGIONAL NORTE DE SANTANDER Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

1. Que el jefe de oficina LUIS JAVIER CHAVES CALSADA viabilizó a solicitud por parte del contratista prorrogar el convenio No N°00005293 DE 24-OCT-2025.
2. El convenio de asociación a prorrogar se encuentra vigente en su duración.
3. La prórroga del convenio no supera el 50% del tiempo estipulado inicial del convenio No N°00005293 DE 24-OCT-2025.
4. Que la prórroga se fundamenta en la justificación del contratista y viabilidad por parte del ordenador del gasto de la necesidad de seguir con la ejecución de las actividades que están acordadas y por el cumplimiento de las metas estipuladas en el plan de desarrollo
5. Que la prórroga a suscribir, se ajusta a las disposiciones contenidas en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y artículos 3, 16 y 40 de la ley 80 de 1993, por lo que es viable su suscripción.

Atentamente,

OSCAR CRUZ GAONA
Abogado Externo –
OFICINA DE EMPRENDIMIENTO Y ACCESO AL CREDITO- BANCO DEL PROGRESO